

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
REGION METROPOLITANA**

**DECRETO EXENTO N° 4187**

**La Florida, 22 OCT 2012**

**VISTOS:**

La carta del señor [REDACTED] de 26 de julio de 2011; el ordinario N° 500, del Director Jurídico de 18 de julio de 2012; el Informe de Gestión N° 670 de 27 de septiembre de 2012.

En general lo dispuesto en la ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades conferidas por las leyes 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que 36 vecinos de la Villa Parque La Florida, solicitan la devolución del portón que estaba ubicado en el pasaje Santa Inés con Av. Central que fue retirado mediante decreto exento N° 306, de 10 de marzo de 2009, el 25 de febrero de 2010.

Que al respecto el Director Jurídico informa, mediante su ordinario N° 500, de 18 de julio del presente año, que en virtud del inciso final del artículo 6, procede la rebaja del 99,9% de los derechos municipales dispuestos por las disposiciones de los números 7 y 8 del artículo 6 de la ordenanza de derechos municipales, previo informe social.

Que se ha tenido a la vista el Informe de Gestión N° 670, de 27 de febrero de 2012, que da cuenta de su situación económica, habitacional, de salud y concluye con una opinión profesional que manifiesta que de los antecedentes se infiere la necesidades reales de recuperar las rejas, que son símbolos de esfuerzo mancomunado de vecinos que buscan resguardar su entorno más inmediato.

**DECRETO:**

Dispóngase la devolución del portón retirado mediante el decreto exento n° 306, de 10 de marzo de 2009; a don [REDACTED] Rut [REDACTED] como representante de los vecinos del pasaje Santa Inés con Av. Central, cuya propiedad y representación acreditaran conforme a la ley.

Rebajase en un 99,9% los derechos municipales que corresponda cobrar por concepto de retiro y almacenamiento de rejas.

Anótese, manténgase una copia íntegra de este texto en la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, comuníquese, transcríbase a las Direcciones Municipales de Control, de Desarrollo Social, Servicios Generales y hecho, archívese.

